



INFORME DE EVALUACION N° 48/2.024

“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS PARA LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ - PLURIANUAL 2025 – ID N° 455160”.

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

FECHA : 19/11/2024.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 132/2024 G.A.P.** de fecha 26/01/2024, en su **Art. 1°** Designar Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 54° de la Ley 7021/22**, de Suministro y Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **El Eco. José Romero, Jefe de Presupuesto, Lic. Eligio Martínez Morel, Secretaría de Educación y el funcionario del área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Servicios Generales, Transporte y Taller, Sr. Elvio Ramón Carísimo Fernández**, para el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 33/2024** – convocado para la **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS PARA LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ - PLURIANUAL 2025 – ID N° 455160”**, emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 54°, (tercer párrafo)**, de la **Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en los **Artículos 16 y 54 de la Decreto N° 2264/24**, “Que reglamenta la **Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**, la **Secretaría de Servicios Generales, Transporte y Taller** remite las descripciones, especificaciones técnicas, cantidades, presupuestos y justificación de necesidad para la presente convocatoria.-

Por **Resolución N° 2288/2.024 G.A.P.** de fecha 26 de setiembre del 2.024, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 33/2024** – convocado para la **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS PARA LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ - PLURIANUAL 2025”**.

1



Elvio Carísimo
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller



ECON JOSÉ ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO



Lic. Eligio Martínez Morel
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Paraná



Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **Gs. 3.357.493.047, (Guaraníes Tres Mil, Trescientos Cincuenta y Siete Millones, Cuatrocientos Noventa y Tres Mil, Cuarenta y Siete)**, para cubrir la adquisición para el presente ejercicio fiscal, de conformidad al **Objeto de Gasto 531**, del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el **ejercicio 2.024**, las partidas presupuestarias están sujetas al plan financiero de la **Gobernación de Alto Paraná** para dicho periodo, también se visualiza que la presente convocatoria es bajo la planificación de Plurianualidad de Pagos, previéndose para el periodo fiscal **año 2025**, la suma de **Gs. 2.505.418.620, (Guaraníes Dos Mil, Quinientos Cinco Millones, Cuatrocientos Diez y Ocho Mil, Seiscientos Veinte)**, con lo que totalizan el monto de **Gs. 5.862.911.667. (Guaraníes Cinco Mil, Ochocientos Sesenta y Dos Millones, Novecientos Once Mil, Seiscientos Sesenta y Siete).** -

La adjudicación de la presente convocatoria es por **ITEM**, y bajo el atributo de contrato cerrado.-

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), el presente proceso fue publicado de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

Es preciso destacar que en fecha 08 de octubre se ha realizado la adenda modificatoria N° 01 al PBC.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIOS:

De conformidad a lo dispuesto en el **PBC**, en fecha 04 de noviembre de 2024, siendo las **08:00** horas se procede al acto de apertura de sobres, detallándose el monto de la oferta presentada según el **Acta**, en la que han participado las siguientes firmas oferentes:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
S.A.C.I. H. PETERSEN	2.597.125.000
IRIGOITIA REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA (IRIMAQ S.A.).	5.026.000.000
ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.	5.388.000.000
RODOMAQ S.A.	5.272.000.000

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones relativas a la convocatoria serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley 7021/22.-


Elvio Carrisimo
 Secretario de Servicios Generales
 Transporte y Taller


CON. JOSE ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO


Lic. Eligio Martínez Morel
 Secretario de Educación
 Gobernación del Alto Paraná



4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en el PBC – Evaluación y Comparación de Ofertas del **Decreto N° 2264/24** que reglamenta la **Ley 7021/22 - De Suministro y Contrataciones Públicas**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)**.

4.1 EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el **Art. 79 del Decreto N° 2264/2024**, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitados en el **Pliego Bases y Condiciones**, conforme al siguiente detalle:

Documentos	S.A.C.I. H. PETERSEN	IRIMAQ S.A.	ORO VERDE S.A.	RODOMAQ S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE Aseguradora Patria S.A. Vigencia: 25/10/2024 hasta 04/03/2025 - 130 días, Capital Máximo Asegurado: 129.856.250	CUMPLE Aseguradora La Consolidada S.A. Vigencia: 04/11/2024 hasta 14/03/2025 - 130 días, Capital Máximo Asegurado: 300.000.000	CUMPLE Aseguradora El Comercio Paraguay S.A., Vigencia: 25/10/2024 hasta 23/03/2025 - 150 días, Capital Máximo Asegurado: 295.000.000	CUMPLE Aseguradora La Consolidada S.A. Vigencia: 04/11/2024 hasta 14/03/2025 - 130 días, Capital Máximo Asegurado: 290.000.000
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (P/Persona física)	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde
4. Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente - RUC (P/Persona física)	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) (P/Persona física).	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) (Persona Jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) (Persona Jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) (Persona Jurídica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



Elvio Carísimo
 Secretario de Servicios Generales
 Transporte y Taller



CON JOSE ROMERO M.
 JEFE DE PRESUPUESTO



Lic. Elicio Martínez Morel
 Secretario de Educación
 Gobernación del Alto Paraná



Las ofertas presentadas por las firmas **S.A.C.I. H. PETERSEN**, con RUC N° 80002126-6, **IRIMAQ S.A.**, con RUC N° 80052541-8, **ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.**, con RUC N° 80056545-2, **RODOMAQ S.A.**, con RUC N° 80088448-5, cumplen satisfactoriamente con todos los requerimientos conforme al Criterio de Evaluación – Documentos Sustanciales del PBC y a lo establecido en el Artículo 75, Numeral 2., Art. 78, y el Art. 79, del Decreto N° 2264/24 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, por tanto, amerita continuar con el análisis de los documentos posteriores de las mismas.

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS. -

El Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis de las ofertas en competencia para la presente convocatoria, debido a que las mismas cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentadas se encuentran consignadas en la Planilla Comparativa de Precios por ITEM, confeccionado por la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente informe y que se resume conforme al siguiente cuadro:

OFERENTES			S.A.C.I. H. PETERSEN	IRIMAQ S.A.	ORO VERDE S.A.	RODOMAQ S.A.
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)
1	Motoniveladora	1	2.597.125.000	2.085.000.000	2.120.000.000	2.358.000.000
2	Excavadoras de cadenas	1	NO COTIZA	1.565.000.000	1.600.000.000	1.760.000.000
3	Pala cargadora	1	NO COTIZA	1.376.000.000	1.668.000.000	1.154.000.000
4	Niveladora (Lamina Trasera de Tiro)	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
Precio Total ofertado			2.597.125.000	5.026.000.000	5.388.000.000	5.272.000.000

De acuerdo al cuadro precedente, las ofertas de las firmas presentadas, se ajustan a los precios referenciales y a la disponibilidad presupuestaria prevista para la presente convocatoria, en virtud al **Art. 75, Numeral 2, del Decreto N° 2264/2024 reglamentario de la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”**, por lo que se procederá a la evaluación de las mismas con otros documentos de la convocatoria, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

Siguiendo con el análisis, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si los oferentes seleccionados han dado cumplimiento a los requisitos formales exigidos en el PBC. -

DOCUMENTOS	S.A.C.I. H. PETERSEN	IRIMAQ S.A.	ORO VERDE S.A.	RODOMAQ S.A.
1. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No se aplica	No se aplica	No se aplica	No se aplica
3. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



Elvio Carísimo
 Secretario de Servicios Generales
 Transporte y Taller



CON JOSE ROMERO M.
 JEFE DE PRESUPUESTO



Lic. Eliño Martínez Moret
 Secretario de Educación
 Gobernación del Alto Paraná



5. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Documentos legales. Oferentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Acorde al cuadro precitado, se concluye que las ofertas presentadas, cumplen con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. En relación al Certificado de Origen, no se aplica teniendo en cuenta que el Comité ha ingresado al **sistema VUE del MIC** a los efectos de corroborar si cuentan con el Certificado de Origen, en el cual se constata que no poseen el certificado de referencia, por la naturaleza particular de la adquisición, por lo que, este Comité no aplica el presente criterio, cabe señalar que la no presentación no es causal de descalificación conforme al PBC, por tanto se prosigue con el análisis de las demás documentaciones requeridas, para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el **Pliego de Bases y Condiciones**.

4.4. **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGA:**

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de las empresas en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESAS OFERENTES	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGA
S.A.C.I. H. PETERSEN	NO CUMPLE	CUMPLE
IRIMAQ S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE
ORO VERDE S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE
RODOMAQ S.A.	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que las empresas **S.A.C.I. H. PETERSEN, IRIMAQ S.A., ORO VERDE S.A.**, no cumplen con las especificaciones técnicas determinadas en el P.B.C., conforme a la evaluación, consistente en el aspecto técnico, la cual determina que las empresas citadas no se adecuan a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, las mismas son excluidas del proceso de selección conforme al PBC.

Con relación a la evaluación efectuada a la empresa **RODOMAQ S.A.**, se confirma que la misma cumple con las especificaciones técnicas, conforme al requerimiento descrito en el PBC, por ende posee la capacidad para proveer los bienes en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el **PBC.**, por ende se selecciona a la firma de referencia por cumplir satisfactoriamente con los requerimientos *conforme al Criterio de Evaluación - Documentos Sustanciales del PBC y a lo establecido en los Artículos 75. Numeral 2., 78, y el Art. 79, del Dto. N° 2264/24 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas*



Elvio Carísimo
 Secretario de Servicios Generales
 Transporte y Taller



ECÓN JOSE ROMERO M.
 JEFE DE PRESUPUESTO



Lic. Eligio Martínez Morc
 Secretario de Educación
 Gobernación del Alto Paraná

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

Al respecto este Comité ha realizado a profundidad el análisis de acuerdo al criterio correspondiente establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria, por lo que se ha procedido a **verificar si el oferente se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/2022 y en concordancia con el Decreto Reglamentario**, en base al siguiente análisis:

ANÁLISIS REALIZADO	RODOMAQ S.A.
Verificará que el oferente haya proporcionado la declaración jurada de estar o no incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflicto de intereses en relación a funcionarios públicos, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	CUMPLE
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	SIN REGISTRO
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.-	NO SE OBSERVAN DATOS
Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	SIN REGISTRO
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	SIN REGISTRO
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes	SIN REGISTRO

En tal sentido este comité manifiesta que se ha dado cumplimiento a la verificación, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de la firma **RODOMAQ S.A., con RUC N° 80088448-5**, respecto a la adjudicación de la presente convocatoria, como se constata en la constancia del SINARH, donde consta que la firma en carácter de persona jurídica, no se encuentra registrado como funcionario público **"activo"** al momento de la evaluación de ofertas.

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECCIONADA:
PROMEDIO AÑOS: 2021, 2022 y 2023

A los efectos de analizar el presente criterio conforme al PBC y de acuerdo a los datos suministrados por la firma **RODOMAQ S.A., con RUC N° 80088448-5**, este

Elvio Carisimo
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

EDON JOSE ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO

Lic. Eligio Martínez Mor.
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Paraná

comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

DOCUMENTOS	CRITERIOS (CUMPLE/NO CUMPLE)
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas	CUMPLE
b) Balance General y Cuadro de Resultados de los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRACIS/ IRE General.	CUMPLE
c) Formulario 501 de los años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes del IRE Simple y Resimple	No Corresponde
d) Formulario 515 de los años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes de IRP.	No Corresponde
e) Formulario N° 120 de los ejercicios fiscal años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes exclusivamente IVA General.	No Corresponde

Este Comité Evaluador al analizar los criterios documentales de la empresa **RODOMAQ S.A.**, conforme al cuadro precitado y a las documentaciones presentadas al respecto, se observa que la misma **CUMPLE** con los requerimientos exigidos, así mismo al proceder al cálculo de los ratios financieros, el cual se **ANEXA** al presente **informe**, se visualiza que la firma *posee suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicado, conforme a lo requerido en el PBC.*

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION DNCP N° 454/2024.-

El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta correspondiente a la planilla de precios ofertados por la firma seleccionada, concluyéndose que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y los precios referenciales, conforme al PBC y en virtud a lo dispuesto por la **Resolución DNCP N° 454/2024.**

EXPERIENCIA REQUERIDA

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la experiencia solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**; conforme a los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA	RODOMAQ S.A.
Demostrar la experiencia en ventas de maquinarias pesadas con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, dentro de los años 2021, 2022 y 2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2021, 2022 y 2023	CUMPLE

La firma **RODOMAQ S.A.**, con **RUC N° 80088448-5**, ha presentado los documentos descritos en el presente cuadro precedente, conforme al **Pliego de Bases y Condiciones**, demostrando de esa manera que **Cumple** con la experiencia requerida.-



Elvio Carisimo
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller



EGON JOSE ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO



Lic. Eligio Martínez Morel
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Paraná

CAPACIDAD TECNICA:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en tiempo, forma y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada.	Cumple

La firma seleccionada ha presentado el documento acorde al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por tanto, cumple con las exigencias establecidas por la convocante, por lo que se demuestra de esta manera que cuenta con la capacidad técnica requerida. -

MARGEN DE PREFERENCIA - Conforme a la (CIRCULAR DNCP N° 09/24).

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional.

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia. -

En este caso este comité analiza dicho criterio conforme a la Circular DNCP N° 09/24, por la cual establece el mecanismo de aplicación del margen de preferencia.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Elvio Carisimo
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

ECON JOSE ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO

Lic. Eligio Martínez Morel
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Paraná



En el objeto de la presente licitación, la firma no presenta el Certificado de Origen para el beneficio correspondiente, en su efecto este Comité ha recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio, en la cual se ha constatado que la misma no posee el Certificado de referencia emitido por dicho Ministerio, en el momento de apertura de ofertas, que por la naturaleza particular de la adquisición, este comité no aplica el presente criterio.

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizada las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la firma seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y considerando así mismo el precio total cotizado, el cual se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud a los **Artículos 75, Numeral 2., art. 78, y al art- 79, del Decreto N° 2264/24 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.** –

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas precedentemente y posterior a los análisis efectuados a las ofertas presentadas, y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipulados en el PBC, de conformidad a la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario 2264/2024, y demás concordantes de la legislación vigente, este Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la máxima autoridad institucional para:

5.1. ADJUDICAR a la firma **RODOMAQ S.A., con RUC N° 80088448-5,** cuya oferta cumple con los requisitos económicos, legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 33/2024** – convocado para la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS PARA LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ - PLURIANUAL 2025 – ID N° 455160,** la adjudicación del presente llamado es por **ITEM,** y bajo el atributo de contrato cerrado, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Motoniveladora	1,00	2.358.000.000	2.358.000.000
2	Excavadoras de cadenas	1,00	1.760.000.000	1.760.000.000
3	Pala cargadora	1,00	1.154.000.000	1.154.000.000
Total General Calculado:				5.272.000.000



ECON JOSE ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO



Lic. Eligio Martínez Morel
 Secretario de Educación
 Gobernación del Alto Paraná



5.2. DECLARAR DESIERTO el ítem N° 4, de conformidad al **Artículo 56, inciso a)** de la **Ley N° 7021/22** de Suministro y Contrataciones Públicas. –

5.3. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al **Objeto de Gasto 531**, del Presupuesto General de la Gobernación de Alto Paraná, en su caso, para el ejercicio **2.024**. La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2025.-

5.4. ELEVAR lo actuado a consideración de la UOC, y a la máxima autoridad de la institución, a efectos de resolver sobre la Adjudicación.

5.5. ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución, la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Art. 105° del Decreto N° 2264/2024**, que **Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**. –

Es nuestro Informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.

Ciudad del Este, 19 de noviembre de 2024.-

Comité de Evaluación:



Sr. Elvío Ramón Carísimo Fernández
Secretaría de Servicios Generales
Transporte y Taller



Eng. José Romero
Jefe de Presupuesto



Lic. Eligio Martínez Morel
Secretaría de Educación



GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO | ALTO PARANÁ
 Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez
 Ciudad del Este - República del Paraguay



CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
RODOMAQ S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	2.021		2.022		2.023		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Activo Corriente	104.569.821.495	118.871.158.695	116.721.065.597	118.871.158.695	116.721.065.597		
Pasivo Corriente	89.378.986.154	61.599.856.420	61.599.856.420	1,93	42.696.758.199	2,73		CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	2.021		2.022		2.023		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Pasivo Total	102.972.063.091	97.911.856.555	75.215.951.466	102.972.063.091	97.911.856.555		
Activo Total	150.232.639.659	156.453.421.446	156.453.421.446	0,63	148.524.537.737	0,51		CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	2.021		2.022		2.023		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Ganancia o Pérdida	41.075.406.263	32.430.796.350	37.244.342.834	41.075.406.263	37.244.342.834		
Capital	21.400.000.000	44.400.000.000	44.400.000.000	0,73	54.350.000.000	0,69		CUMPLE



Elvio Carísimo
 Secretario de Servicios Generales
 Transporte y Taller



ECON JOSE ROMERO M.
 JEFE DE PRESUPUESTO



Lic. Eliaino Martínez Morel
 Secretario de Educación
 Gobernación del Alto Paraná



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que CELIO FERNANDES DA SILVA, ciudadano/a de nacionalidad BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 3870947, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros de ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se halla vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 20, 2024 8:05 AM



Código de Verificación: 3c4192d6

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6815782&codigo_seguridad=3c4192d6



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que EDER ODVAR LOPES, ciudadano/a de nacionalidad BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4295135, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros de ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se halla vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 20, 2024 8:03 AM



Código de Verificación: 8f30cc07

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6815766&codigo_seguridad=8f30cc07